Gestión del Riesgo de Desastres. T=25186-23

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN – PERÚ
ALCALDÍA
Jr. SAN MARTIN N° 1371 – CENTRAL TELEFÓNICA: 076 431234
Email: alcaldia@munijaen.gob.pe RUC: 20201987297

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 692 - 2023 – MPJ/A

Jaén, 05 JUL 2023

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 099-2023-MPJ/A emitida el 26 de enero del 2023 por el Alcalde Provincial; el INFORME N° 316 – 2023 – MPJ – GDUAT / SGGRD - INGJOEDAC emitido el 26 de junio del 2023 por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, en la que se recomienda conformar y designar el Equipo Técnico, Coordinador y Asesor Técnico para la Formulación e Implementación de los Planes Específicos de la Gestión Reactiva del Riesgo, al amparo de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento del SINAGERD, y la Ley N° 30779 que Dispone Medidas para el Fortalecimiento del SINAGERD, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la ley N° 29664 estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes orgánicas respectivas, que: Los Presidentes Regionales y los **Alcaldes, CONSTITUYEN Y PRESIDEN LOS GRUPOS DE TRABAJO EN GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES, COMO ESPACIOS INTERNOS DE ARTICULACIÓN PARA LA FORMULACIÓN DE NORMAS Y PLANES, EVALUACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.** Estos Grupos coordinaran y articularan la gestión respectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos municipales. Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación";

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se han aprobado los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante la **Ley N° 30055** modifica la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, incorporando el Art. 25° donde se considera falta grave no cumplir con las funciones en materia de defensa civil contenidas en el artículo 11 de la Ley N° 29664, Ley que crea el SINAGERD y el Art. 31° donde se suspende del cargo, por los considerando antes expuestos;

Scanned with CamScanner

Que, mediante la **Ordenanza Municipal N° 09-2023-MPJ/A del 03 de mayo del 2023 se aprueba la Modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF** de la Municipalidad Provincial de Jaén, la misma que consta de Dos (02) Títulos, ocho (08) Capítulos y ciento cincuenta y nueve (159) artículos y dos anexos;

Que, la **Ley N° 30779** promulgada el 04 de junio del 2018, Dispone Medidas para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, al declararse de interés nacional y urgente necesidad pública el fortalecimiento del SINAGERD;

Que, estando a lo expuesto, la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres a fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley N° 29664, solicita la **Conformación y Designar el Equipo Técnico, Coordinador y Asesor Técnico para la Formulación e Implementación de los Planes Específicos de la Gestión Reactiva del Riesgo**, pedido que cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante **visto bueno**; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Inciso 6) del artículo 20°;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR Y DESIGNAR AL EQUIPO TECNICO de la Municipalidad Provincial de Jaén a cargo de FORMULAR E IMPLEMENTAR LOS PLANES ESPECÍFICOS EN GESTIÓN REACTIVA, en cumplimiento de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y Resoluciones Ministeriales aplicables al Art. 39 del DS N° 048-2011-PCM.

El **EQUIPO TECNICO,** queda conformado de la siguiente manera:

1. El Gerente Municipal
2. Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria
3. Oficina General de Asesoría Jurídica
4. Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (**Actúa como COORDINADOR**)
5. Oficina General de Administración
6. Gerencia de Administración Tributaria
7. Gerencia de Desarrollo Territorial
8. Gerencia de Infraestructura Pública
9. Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
10. Gerencia de Desarrollo Social
11. Gerencia de Desarrollo Económico Local
12. Gerencia de Participación y Seguridad Ciudadana
13. Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres (**Actúa como ASESOR TECNICO**)

ARTICULO SEGUNDO. - El **EQUIPO TECNICO** estará a cargo de Formular e Implementar los siguientes planes específicos en Gestión Reactiva:

GESTION REACTIVA	1.0	Plan de Contingencia
	2.0	Plan de Operaciones de Emergencia
	3.0	Plan de Preparación Local
	4.0	Plan de Continuidad Operativa

Para lo cual se establecen las siguientes funciones mínimas:

COORDINADOR:

a) Convoca y preside el EQUIPO TECNICO.
b) Cumple y hace cumplir el Plan de Trabajo aprobado.

Scanned with CamScanner

c) Designa a un miembro del EQUIPO TECNICO de nivel Directivo superior para ejercer las funciones de la Secretaría Técnica, de ser el caso.
d) Organiza las reuniones del EQUIPO TECNICO.

INTREGRANTES DEL EQUIPO TECNICO

a) Participan en las reuniones y toma de acuerdos.
b) Elaboran y ejecutan el Plan de Trabajo para la Formulación de los planes específicos en Gestión Reactiva.
c) Remitir la información requerida para la Formulación de los planes específicos en Gestión Reactiva.
d) Impiementan los planes específicos en Gestión Reactiva.

ARTICULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 098-2022-MPJ/A del 16 de febrero del año 2022.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del EQUIPO TECNICO, designado en el artículo primero, conforme a ley.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a cada uno de los integrantes del EQUIPO TECNICO encargados de la Formulación e Implementación de los planes específicos en Gestión Reactiva, detallados en el Articulo Segundo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
Rony Lavan Guerrero
ALCALDE (E)

Scanned with CamScanner